



CONTRATO DE OBRAS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA (artículo 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Contratos del Sector Público de Aragón).

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Contrato sujeto a Regulación Armonizada **No**

Contrato sujeto a Recurso Especial **No**

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.

Administración Contratante:	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO
Órgano de Contratación:	PLENO DE LA CORPORACION.
Servicio Gestor:	ARQUITECTA MUNICIPAL Y SECRETARIO-INTERVENTOR.

Objeto del contrato: “MEJORA DE VIAS URBANAS: PLAZA VOLUNTARIO”

Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles

Presupuesto de Licitación (I.V.A. Excluido): 91.990,57 euros.

I.V.A. (21%): 19.318,02 euros.

Presupuesto de Licitación (I.V.A. Incluido): 111.308,59 euros.

Financiación: Aplicación Presupuestaria: **1530-60900**

Anualidad: 2019.

Clasificación: No se exige.

Revisión de precios: No.

Forma de pago: Parcial o única, previa presentación de Certificación de Obra, acompañada de la correspondiente Factura.

Plazo de ejecución: TRES (3) meses.

Constitución de Mesa de Contratación: No.

Tramitación del expediente: Procedimiento abierto, tramitación simplificada.

Garantía definitiva: Sí, 5% del Importe de Adjudicación (I.V.A. no incluido).

Plazo de garantía: Un (1) año.

Criterios de adjudicación: Varios, según Condición Jurídica 9ª.



Resumen de presupuesto

Proyecto: PROYECTO URBANIZACION PLAZA DEL VOLUNTARIO

Capítulo	Importe	%
Capítulo 1 DEMOLICIONES.....	11.918,63	15,42
Capítulo 2 PAVIMENTACIÓN.....	57.212,15	74,01
Capítulo 3 ALUMBRADO PUBLICO.....	6.010,36	7,78
Capítulo 4 INSTALACIÓN DE RIEGO.....	2.161,86	2,80
Presupuesto de ejecución material	77.303,00	
13% de gastos generales.....	10.049,39	
6% de beneficio industrial.....	4.638,18	
Suma	91.990,57	
21% IVA.....	19.318,02	
Presupuesto de ejecución por contrata	111.308,59	
Honorarios de Arquitecto		
Proyecto 4,50% sobre PEM	3.478,64	
IVA 21% sobre honorarios de Proyecto	730,51	
Total honorarios de Proyecto	4.209,15	
Dirección de obra 3,00% sobre PEM	2.319,09	
IVA 21% sobre honorarios de Dirección de obra	487,01	
Total honorarios de Dirección de obra	2.806,10	
Total honorarios de Arquitecto	7.015,25	
Honorarios de Aparejador		
Dirección de obra 0,50% sobre PEM	386,52	
IVA 21% sobre honorarios de Dirección de obra	81,17	
Total honorarios de Aparejador	467,69	
Total honorarios	7.482,94	
Total presupuesto general	118.791,53	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS.

ALBALATE DEL ARZOBISPO, DICIEMBRE 2018
ARQUITECTO

MARTA CLAVERÍA ESPONERA



DOCUMENTO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADMISIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA DE VÍAS URBANAS: PLAZA VOLUNTARIO”.

1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Procedimiento abierto en su modalidad de tramitación simplificada, a tenor de lo previsto en el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el artículo 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón (en adelante LCSPA).

En el presente procedimiento todo Licitador interesado podrá presentar una Proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

Este contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 LCSP.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Las presentes Condiciones y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Documento y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este Documento.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 TRLCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos, pondrán fin a la vía administrativa y contra ellos se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, o bien Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Teruel.

El contrato a que se refiere el presente Documento es de naturaleza administrativa y se registrará por los Proyectos Técnicos, el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en aquellos artículos que tengan efecto directo por ser claros, precisos e incondicionados, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por las anteriores normas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás legislación contractual aplicable.

El Orden Jurisdiccional Contencioso - Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

A) CONDICIONES JURÍDICAS.

1ª.- OBJETO.-

La ejecución de las obras de **“MEJORA DE VIAS URBANAS: PLAZA VOLUNTARIO”**, según el Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta D^a. Marta Clavería Esponera.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son la nueva pavimentación de la plaza Voluntario, que comprende también la construcción de muros perimetrales de contención y la mejora de su acceso a través de la calle Pascual Lázaro. Con ello se rehabilitará y regenerará una zona muy degradada en el casco histórico de la localidad.

CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

2ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de este contrato de obras se llevará a cabo mediante las normas del procedimiento abierto, tramitación simplificada, regulado en el artículo 159 de la LCSP y en el artículo 10 de la LCSPA.

Para la valoración de las Proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios diferentes vinculados al objeto del contrato, según aparecen especificados en la **Condición Jurídica 9ª** de este Documento.

Órgano de Contratación: Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, la cual no podrá tener lugar, salvo casos excepcionales, en plazo superior a un (1) mes desde la fecha de formalización del contrato.

4ª.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicará el anuncio de licitación, los Proyectos Técnicos, el Documento de Condiciones, la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP y artículo 10.2 de la LCSPA.

El acceso público al **Perfil de Contratante** se efectuará a través de la siguiente dirección:

www.albalatedelarzobispo.com

5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP como prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Los Licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren.

Los Licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de Proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

La exigencia de Clasificación en los contratos de obras cuyo Valor Estimado sea igual o superior a 500.000,00 euros, NO es exigible en el presente contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las Proposiciones.

5.1- Presentación de Proposiciones. De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, para la evaluación de las Proposiciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, los Licitadores presentarán **DOS Sobres (A y B)** conteniendo la “**Documentación Administrativa**” que se indica en el apartado 5.2 (**Sobre A**) y la “**Proposición Económica y Técnica**” (**Sobre B**), todo ello a la vista de los criterios indicados en la Condición Jurídica 9ª de este Documento.

Lugar de presentación: En el Registro del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Plaza de la Iglesia, nº 1, C.P. 44540 – Albalate del Arzobispo (Teruel), en horario de atención al público y dentro del plazo que se señale.

Plazo de presentación: El plazo para presentar Proposiciones será de **veinte (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.albalatedelarzobispo.com

Cuando el último día de plazo coincida con día inhábil el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Forma de Presentación: Preferentemente en forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, e igualmente podrán presentarse por correo o en cualquiera de los Registros Administrativos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos, el Licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o Registro Administrativo y anunciar al Órgano de Contratación en el mismo día la remisión de la Proposición mediante, fax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la Proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de Proposiciones. En todo caso, transcurridos diez (10) días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la Proposición, ésta no será admitida.

Cada Licitador no podrá presentar más de una Proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las Proposiciones por él suscritas.



La presentación de la Proposición supone la aceptación incondicionada por el Licitador del contenido de la totalidad de las Condiciones de este Documento, sin salvedad o reserva alguna. Las Proposiciones de los Licitadores serán secretas hasta el momento de su apertura y se arbitrarán los medios que lo garanticen hasta ese momento.

Los Sobres señalados en los apartados siguientes se presentarán cerrados, firmados por el Licitador y con indicación de su identificación (**Sobre A o B**) y del objeto del contrato consignándose el número del expediente, título del objeto del contrato y nombre del Licitador. Los documentos a incluir deberán ser **ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS**.

5.2.- Documentación Administrativa (Sobre A).

En todos los casos, para participar como Licitador:

1.- Hoja resumen debidamente firmada con los datos del Licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección completa a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

2.- Original firmado de la Declaración Responsable (**ANEXO II**) en la que se manifieste:

a) La Personalidad jurídica del Licitador y, en su caso, su representación.

En el caso de **Unión Temporal de Empresas**, cada empresario acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la Proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios. La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Los empresarios que concurren agrupados en Uniones Temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Que el licitador ostenta, en su caso, la clasificación exigida y/o cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigidos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que resulte ser propuesto como adjudicatario.

c) No estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, deba presentarse antes de la adjudicación al Licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5.3.- Proposición Económica y Técnica (Sobre B).

La Proposición Económica, debidamente fechada, firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura en el **ANEXO I**, indicando el precio, y para su cumplimentación deberán tenerse en cuenta los criterios incluidos en **“1.- OFERTA ECONÓMICA”** indicados en la **Condición Jurídica 9ª** de este Documento.

En la Proposición Económica deberá indicarse como **partida independiente**, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Se incluirá la documentación, debidamente fechada, firmada y sellada, correspondiente a los criterios incluidos en “**2.- VALOR TÉCNICO**” indicados en la **Condición Jurídica 9ª** de este Documento.

No se admiten variantes.

6ª.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

La presentación de Proposición supone por parte del Licitador la aceptación incondicionada de las Condiciones de este Documento y la Declaración Responsable de que reúne todas y cada una de las Condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los Licitadores no podrán retirar su Proposición durante el plazo de dos (2) meses a contar desde la apertura de las Proposiciones.

La retirada indebida de una Proposición será causa que impedirá al Licitador contratar con las Administraciones Públicas.

7ª.- UNIDAD TÉCNICA.-

Para la valoración de las Proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10. e) de la LCSPA, se constituirá una Unidad Técnica que quedará compuesta por los siguientes miembros, que podrán ser sustituidos por personal que desempeñe actividades relacionadas con la materia objeto del contrato o que hayan participado directamente en la tramitación del procedimiento, en caso de estar incurso en causa de abstención o recusación según lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, o no poder asistir:

- Arquitecta, como Técnico del Servicio que propone la contratación, D^a. Marta Clavería Esponera, o en su sustitución la Arquitecta D^a. Blanca Dosset Clavería.

- El Secretario-Interventor, D. Aurelio Abellán Andrés, o, en sustitución de los anteriores, la Administrativa, D^{ña}. Irene Tello Cerdán.

7.1 Apertura y examen de las Proposiciones.

Concluido el plazo de presentación de Proposiciones, se procederá a la apertura de la “**Documentación Administrativa**”, **Sobre A**. A tal efecto la Unidad Técnica se reunirá el **tercer día hábil posterior, a las 12:00 horas**; si tal día fuese festivo o sábado se reunirá al siguiente día hábil.

Se verificará la documentación presentada, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar, si no estuviera adecuadamente cumplimentado lo presentado. Si no se subsanase en el plazo requerido, a propuesta de la Unidad Técnica, el Órgano de Contratación rechazará la Proposición del Licitador, otorgándole los Recursos que contra este acto procedan.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos Licitadores que incorporen documentación que no corresponda en el Sobre A (Documentación Administrativa) o Sobre B (Proposición Económica y Técnica), debiendo ser incluida la documentación correcta en cada uno de los Sobres.

Una vez finalizado el plazo otorgado para la subsanación, en caso de que hubiera sido necesario otorgarlo, la Unidad Técnica se reunirá en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores, comunicando a los Licitadores

concurrentes la fecha, hora y lugar de celebración. El acto será público y se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los Licitadores admitidos o excluidos, en su caso.

Si no fuera necesario otorgar plazo de subsanación de la **“Documentación Administrativa”**, **Sobre A**, por estar adecuadamente cumplimentado lo presentado por todos los Licitadores concurrentes, seguidamente se procederá a la apertura y examen del **Sobre B “Proposición Económica y Técnica”**. El acto será público y se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los Licitadores admitidos o excluidos, en su caso. Se dará lectura a las mismas, invitando a los Licitadores presentes a manifestar lo que tengan por conveniente y se solicitarán los Informes que se consideren precisos y, en su caso, se emitirá la Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación. De todo lo actuado se dejará constancia en los Informes correspondientes.

La Propuesta de Adjudicación efectuada por la Unidad Técnica no crea derecho alguno a favor del Licitador, no obstante cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la Propuesta deberá motivar su decisión.

7.2 Aclaración de Proposiciones.

La Unidad Técnica podrá solicitar al Licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 LCSPA).

7.3 Sucesión en el procedimiento.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia.

8ª.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.-

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista Proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Documento de Condiciones.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 152 de la LCSP sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación, notificándolo a los Licitadores.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

1.- OFERTA ECONÓMICA (0 a 15 puntos).

Cada Proposición admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto de Licitación.

La máxima puntuación (15 puntos), corresponderá a la oferta más económica y se asignarán cero (0) puntos a los Licitadores cuya Proposición sea igual al Presupuesto de Licitación, diferenciando dos tramos de puntuación:

BO = Baja de la oferta (en porcentaje).

BM = Baja media (en porcentaje).

PE = Puntuación económica.

Bmáx = Baja máxima de entre las presentadas (en porcentaje)

La puntuación económica se obtendrá por aplicación de la siguiente función tramificada:

Caso 1: $0 \leq BO \leq BM$ Fórmula 1: $PE = 25 * \{BO / BM\}$.

Caso 2: $BM \leq BO < Bmax$ Fórmula 2: $PE = 25 + 5 * ((BO - BM) / (Bmax - BM))$

2.- VALOR TÉCNICO o CUALITATIVO (0 a 15 puntos).

Se tendrán en cuenta 2 criterios, de los enumerados en el art. 145.2 de la LCSP:

2.1. Ampliación del período de garantía de las obras ejecutadas una vez recibidas éstas (puntuación máxima 10 puntos):

- Acreditación y carta de compromiso que cumpla el requisito demandado, firmado por ambas partes con firma original (debiendo acreditarlo inexorablemente en el momento de ser propuesto como adjudicatario), del **periodo de tiempo que durará la garantía** de la obra realizada (más de un año) y su compromiso de reparar o reponer lo estropeado o deteriorado. La fianza definitiva depositada garantizará este periodo de tiempo ofertado. Obtendrá una puntuación de **5 puntos**.

- Acreditación de que dispone de personal y medios cercanos a la localidad para poder atender el período de garantía de la obra de forma inmediata entendiéndose ello estar dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón. Obtendrá una puntuación de **5 puntos**.

2.2 La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito a estas obras que puede afectar a su mejor ejecución (puntuación máxima 5 puntos):

- Acreditación del personal que va a adscribir a estas obras adjuntando su currículum profesional y justificante de estar dado de alta al día de la fecha en la plantilla del personal de la empresa.

CASOS DE EMPATE.

Cuando por aplicación de los criterios de clasificación se produjera un empate en la puntuación, este se dirimirá del modo previsto y en su orden señalado en el art. 147.2 de la LCSP.

La acreditación de la documentación se realizará a requerimiento de la Unidad Técnica.



10ª.- ADJUDICACIÓN.-

La Unidad Técnica emitirá la Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, requiriendo al Licitador que haya sido propuesto para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa original o copia compulsada acreditativa de su capacidad, representación y solvencia para contratar, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la Garantía Definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el Licitador ha retirado su Proposición, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al Licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las Proposiciones.

La Propuesta de Adjudicación de la Unidad Técnica no crea derecho alguno en favor del Licitador propuesto frente al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

El Órgano de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los Licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al Licitador excluido interponer Recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

El acto de adjudicación podrá ser objeto del Recurso Especial en materia de Contratación previsto en la LCSP, pudiendo no obstante, los interesados, recurrir la adjudicación a través de los Recursos Administrativos Ordinarios y Jurisdiccionales pertinentes.

Documentación a presentar por el Licitador propuesto:

La capacidad, aptitud y solvencia para contratar se acreditará mediante los siguientes documentos:

1. COPIA SIMPLE del **Certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas** del Estado o del Gobierno de Aragón, acompañado de la Declaración de vigencia de los datos inscritos (**ANEXO IV**) y **COPIA AUTENTICADA** del **Documento Nacional de Identidad** del Representante Legal.

Si se carece de tal o tales Certificados, se deberá aportar **ORIGINALES O COPIAS AUTENTICADAS** de

- La capacidad de los Licitadores que fueren **personas jurídicas** se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten sus fines, objeto y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **C.I.F.** empresa.

- Los que comparezcan o firmen Proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Secretario General de la Diputación o Letrado en ejercicio.

Cuando la persona sea jurídica el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder especial para un acto concreto. Igualmente la persona con poder bastante deberá acompañar el **Documento Nacional de Identidad o del que haga sus veces**.

- **Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:** deberán estar inscritas en el Registro que prevea la legislación del Estado donde estén establecidos.

- **Resto de países:** deberán aportar un Informe de la Misión Diplomática permanente de España en su país o de la Oficina Consular del lugar del domicilio de la empresa en el que se manifieste su aptitud para contratar.

- **Para todas las empresas no españolas además:** declaración de someterse a la Jurisdicción de Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitante.

- En caso de **Unión Temporal de Empresas**, cuando la Proposición presentada sea la propuesta como adjudicataria, deberán formalizar la Unión Temporal de Empresas en escritura pública, con anterioridad a la formalización del contrato administrativo.

Los **Licitadores individuales:**

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I. o N.I.F.)
- Habilitación empresarial o profesional requerida.

2. ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA de la relación de empresas pertenecientes al mismo **Grupo Empresarial** en los términos del artículo 42 del Código de Comercio, o en caso de no pertenecer a ninguno, Declaración Responsable en tal sentido.

3. Documentos ORIGINALES O COPIAS AUTENTICADAS que acrediten la **solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y adscripción de medios**

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la aportación de documentación justificativa del volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El volumen anual de negocios del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos, del mismo tipo o naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato.

Clasificación: A la vista del importe del contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **el adjudicatario podrá acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o**



profesional, indicada en los párrafos anteriores acreditando que cuenta con la clasificación de contratista en obras de pavimentación y viales.

4. ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA del Alta referida al ejercicio corriente del **Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)**, o último recibo y Declaración Responsable de no haberse dado de baja.

5. ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA del Certificado de inscripción en el **Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.)** en vigor.

6. ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA de los Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de **Obligaciones Tributarias** y con la **Seguridad Social**.

7. ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA del Documento acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva. (En su caso, Modelo de Aval según **ANEXO III**).

Previamente a la adjudicación del contrato y al objeto de acreditar fehacientemente que el Licitador propuesto reúne los requisitos de capacidad, aptitud y solvencia requeridos, el Órgano de Contratación, a la vista de la documentación presentada por el Licitador propuesto, podrá solicitar los Informes que considere precisos.

11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con la formalización en documento administrativo dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo elevarse a escritura pública a solicitud del contratista y a costa del mismo.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas que, junto con la Proposición y el contrato, revestirán carácter contractual.

De la formalización del contrato se dará publicidad en el Perfil del Contratante.

12ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del contrato las previstas en el presente Documento de Condiciones, en los Proyectos Técnicos, así como en los artículos 245 y 246 de la LCSP y se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

13ª.- CONFIDENCIALIDAD.-

El adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato (Art. 133 de la LCSP).



El deber de la confidencialidad tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

Asimismo, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los Licitadores y designada por éstos como confidencial. En caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene este carácter.

B) CONDICIONES ECONÓMICAS.

1ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El Presupuesto máximo de Licitación que en ningún caso podrá ser superado por las Proposiciones de los Licitadores será de **91.990,57 euros, más 21% I.V.A. 19.318,02 euros, con un Total de 111.308,59 euros.**

Los importes indicados constituyen el Precio Base de Licitación, los cuales no podrán ser superados por las Proposiciones de los Licitadores, siendo la consecuencia de ello la exclusión del procedimiento de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (o su equivalente) que deba soportar la Administración. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Proyectos Técnicos y en el presente Documento, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la Garantía Definitiva.

En este caso el Valor Estimado del contrato determinado por el Importe Total **91.990,57 euros** (I.V.A. no incluido), coincide con el Presupuesto de Licitación.

2ª.- FINANCIACIÓN.-

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida **1530-60900** mediante gasto con financiación afectada al Plan FIMS de la Diputación Provincial de Teruel, anualidad 2018.

3ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se exige.

4ª.- PAGO DEL PRECIO.-

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las obras efectivamente realizadas, con arreglo a las Condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará en un pago único o de forma parcial, mediante abonos a cuenta a través de relaciones valoradas en Certificaciones de Obra debidamente aprobadas a las que se acompañara la correspondiente factura por igual importe al de la Certificación, repercutiéndose como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por las obras efectivamente realizadas ante el correspondiente Registro Administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.



El órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, el Órgano de Contratación es el Pleno de la Corporación y el destinatario de la factura es el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, datos que el adjudicatario deberá hacer constar con ocasión de la remisión de la factura.

El abono del precio se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la mencionada aprobación de la factura, certificación de obra o documento que acredite la conformidad, expidiéndose la Resolución o Decreto ordenando el pago.

5ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede.

6ª.- GARANTÍA DEFINITIVA Y GASTOS DE PUBLICIDAD.-

Garantía definitiva: El contratista deberá constituir en la forma prevista en el artículo 107 de la LCSP, una garantía del **5%** del Importe de Adjudicación (excluido I.V.A.), a disposición del Órgano de Contratación; dicha cantidad responderá del cumplimiento del contrato en las condiciones pactadas y de los conceptos incluidos en el 110 de la LCSP.

El plazo de garantía será de un (1) año, a contar desde la fecha de recepción o de conformidad, dentro del cual responderá de la inexistencia de vicios o defectos en la ejecución del objeto del contrato.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado y si no hubiera responsabilidades que haya que ejercitar contra la garantía, se procederá a su devolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP.

Gastos de publicidad: Correrán a cargo del contratista.

C) CONDICIONES TÉCNICAS.

1ª.- DOCUMENTO TÉCNICO.-

Son condiciones técnicas de ejecución de las obras, las explicitadas en el Proyecto Técnico elaborado por la Arquitecta D^a. Marta Clavería Esponera, que hacen referencia a la ejecución de las mismas, unidades, mediciones, etc.

2ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Órgano de Contratación podrá designar un Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El nombramiento del Responsable será comunicado por escrito al contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el Proyecto Técnicos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

La constatación de la correcta ejecución del contrato se acreditará mediante Certificación o Acta expedida por el Responsable del Contrato, en su caso, o mediante la recepción de las obras. Si la obra no se halla en estado de ser recibida se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para



que subsane los defectos observados. Si se produjera demora, el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la Garantía Definitiva o por la imposición de las penalidades que se establecen en la LCSP (artículos 192 a 194), deduciéndose su importe de las facturas o Certificaciones y, en su caso, de la Garantía Definitiva cuando no puedan deducirse de los mencionados documentos.

En el caso de producirse una suspensión del contrato se aplicará lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes de la LCSP y el artículo 103 del RGLCAP, levantándose Acta de dicha suspensión.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar las obras, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis ensayos y pruebas de los materiales, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Responsable del Contrato.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan las relaciones laborales o de otro tipo, existentes entre aquél y sus trabajadores.

No se permite la subcontratación.

3ª.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

La recepción y liquidación de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

Podrá también el Órgano de Contratación por razones de interés público autorizar ocupaciones efectivas de las obras y su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción de conformidad.

4ª.- PLAZO DE GARANTÍA.-

El plazo de garantía se establece en un (1) año a partir de la recepción definitiva de las obras. Ello, con independencia a lo ofertado por el contratista adjudicatario.

5ª.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince (15) años desde la fecha de recepción.

6ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el artículo 242 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas, sin que tenga derecho a indemnización en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes.



Las modificaciones deberán formalizarse en documento administrativo.

En ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Igualmente se procederá al reajuste de la garantía para que guarde la debida proporcionalidad con el importe del contrato.

En Albalate del Arzobispo, a 3 de enero de 2019.

El Secretario-Interventor,

Fdo: Aurelio Abellán Andrés.



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ nº _____, según Documento Nacional de Identidad _____, en nombre propio (o de la empresa _____, con C.I.F. _____), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de obras de **“MEJORA DE VIAS URBANAS: PLAZA VOLUNTARIO”**, declara que conoce el Proyecto Técnico y el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, que sirven de base al contrato y los acepta íntegramente, y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de (EN LETRA Y NÚMERO):

Precio _____ euros.

I.V.A. (*21%) de _____ euros.

Total _____ **euros.**

En el importe indicado se incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Proyectos Técnicos y en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

(Lugar, fecha, firma y sello del Licitador)

* En caso de variación legal del tipo impositivo durante el período de ejecución de este contrato, a las cantidades pendientes de facturar se les aplicará el tipo vigente en el momento del devengo.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D. _____, con residencia en _____,
provincia de _____, calle _____,
nº _____, C.P. _____, según Documento Nacional de Identidad nº _____,
en nombre propio o de la empresa _____,
con C.I.F. _____, declara bajo su **personal responsabilidad**, en el seno del
procedimiento para la contratación de **“MEJORA DE VIAS URBANAS: PLAZA VOLUNTARIO”**:

a) Que la personalidad jurídica del Licitador y, en su caso, su representación, es la que se manifiesta a continuación, cumpliendo los requisitos de capacidad y representación, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que resulte ser propuesto como adjudicatario:

(especificar personalidad del empresario - si es persona jurídica nombre de la empresa y C.I.F., así como los datos relativos al documento de constitución o acto fundacional - y, en su caso, representación – si es persona jurídica los datos relativos al documento que otorga poder de representación bastante al firmante).

b) Que la empresa a la que representa ostenta cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigidos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que resulte ser propuesto como adjudicatario.

c) Que no está incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y se halla al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, presentándose los certificados relativos a ésta última circunstancia, en caso de que resulte ser propuesto como adjudicatario.

(Lugar, fecha, firma y sello del Licitador)

NOTA. El Licitador está obligado a comunicar inmediatamente la alteración de cualquiera de las circunstancias expresadas en la presente **Declaración Responsable**, que impliquen un incumplimiento de los requisitos para contratar con la Diputación Provincial de Teruel.



**ANEXO III.
MODELO DE AVAL.**

(Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), N.I.F., en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la Legislación de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Legislación de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)



ANEXO IV (A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL).

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____, en nombre propio (o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____), inscrita en el Registro de Licitadores con el número _____, en calidad de (1) _____, al objeto de participar en la contratación denominada _____, convocada por (2) _____, declara bajo su **personal responsabilidad:**

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la Certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado referentes a:
1 _____
2 _____
3 _____

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha _____, conforme a lo establecido en el artículo 330 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la Certificación del Registro.

En _____ a, _____ de _____ de 201_____

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA.

FIRMADO _____.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

(2) Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

NOTA: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.



ANEXO IV (B)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL).

D/Dña. _____,
con D.N.I. _____, en nombre propio (o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____), inscrita en el Registro de Licitadores con el número _____, en calidad de (1) _____, al objeto de participar en la contratación denominada _____, convocada por (2) _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su **personal responsabilidad**:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la Certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

1 _____

2 _____

3 _____

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha _____, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Decreto 82/2006, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la Certificación del Registro.

En _____ a, _____ de _____ de 201_____

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA.

FIRMADO _____.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

(2) Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

NOTA: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.